



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: Aval institucional Proyecto COIL FP “Implicaciones y aplicaciones de las Teorías del Aprendizaje par a favorecer la inclusión en los diferentes ambientes educativos y de convivencia”

VISTO:

La solicitud presentada por la Facultad de Psicología a los fines de obtener el aval institucional de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales para el Proyecto “Implicaciones y aplicaciones de las Teorías del Aprendizaje para favorecer la inclusión en los diferentes ambientes educativos y de convivencia” llevado a cabo con la metodología de Aprendizaje Internacional Colaborativo en línea (COIL por sus siglas en inglés)

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 116/2018 – PRI, relativa a la extensión de avales institucionales para actividades destinadas a la cooperación académica internacional;

Los esfuerzos institucionales que cada una de las universidades ha realizado para el logro de los objetivos propuestos, cumplimentando así con los requisitos establecidos por la Resolución PRI N° 116/2018;

Que las acciones se enmarcan en los objetivos del Programa de Internacionalización del Currículo de Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución Rectoral 2617/2023;

La nota consignada en Orden 2, presentada por el Prosecretario de Relaciones Internacionales de la Facultad de Psicología que da cuenta del trabajo realizado con la Universidad Veracruzana (México);

LA PROSECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales al proyecto **“Implicaciones y aplicaciones de las Teorías del Aprendizaje para favorecer la inclusión en los diferentes ambientes educativos y de convivencia”**, llevado a cabo en el año 2024 a cargo de la Mgter. Alejandra Marta Bertolez por la Facultad de Psicología de la UNC y la Dra. Susana García Aguilar por la Universidad Veracruzana (México).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese oportunamente a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Facultad de Psicología.